



REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APPELLIDOS, NOMBRES
**MEZA PEREIRA
MARIA ALEJANDRA**

FECHA DE NACIMIENTO
11-04-1996

LUGAR DE NACIMIENTO
GRAL. ELIZARDO AQUINO

FECHA DE VENCIMIENTO
17-09-2025



SEXO
Femenino



4827216

FIRMA INTERESADO



CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FRACCION DE TERRENO.-

En la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil Diez y Nueve, entre los señores: **RAFAEL ORTEGA GOMEZ**, con Cedula de Identidad No. **3.509.921**, soltero, de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, capaz, domiciliado en el Barrio San Ramón de la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Dpto. de San Pedro, denominado en adelante **EL VENDEDOR** y la señora **MARIA ALEJANDRA MEZA PEREIRA**, con Cedula de Identidad No. **4.827.216**, soltero, de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, capaz, domiciliada en el Barrio San Ramón de la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Dpto. de San Pedro, denominada en adelante **LA COMPRADORA** y quienes convienen en celebrar el presente **CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FRACCION DE TERRENO** que se regirá conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:—
PRIMERA: EL VENDEDOR, por este acto manifiesta que VENDE a favor de la COMPRADORA, una Fracción de Terreno que manifiesta ser de su propiedad, con todas las mejoras introducidas, clavadas, edificadas y plantadas en la misma y según declaraciones del mismo cuenta con una superficie de 16,00 (Diez y seis) metros de frente y fondo y en ambos costados miden 41,00 (Cuarenta y Un) metros, ubicado en el Barrio San Ramón de la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Dpto. de San Pedro.- Las medidas exactas de linderos y superficie de la fracción de terreno se determinaran conforme a un plano e informe pericial realizado por un Lic. En Ciencias Geográficas cuando las partes lo estimen conveniente en realizar.-----

SEGUNDA: El precio de venta convenido entre las partes es de Gs. 20.000.000 (VEINTE MILLONES DE GUARANIES) pagado AL CONTADO en dinero en efectivo, cuya cantidad de dinero el vendedor manifiesta que ya lo ha recibido antes de este acto de manos del comprador y el presente instrumento es recibo suficiente y carta de pago en forma por dicha suma y concepto.-----

TERCERA: LA COMPRADORA adquiere la posesión inmediata de todas las mejoras introducidas, clavadas, edificadas y plantadas en la fracción de terreno sin terceros contradictores (otros ocupantes) y con facultades de introducir todas otras mejoras que crea conveniente y como convenga a sus derechos.--

CUARTA: Este contrato constituye suficiente Cesión de Derechos y Acciones de parte del vendedor a favor de la compradora, razón por la cual hace subrogación de sus derechos y acciones que tiene actualmente o pudiera tener en el futuro sobre las mejoras de referencia.-----

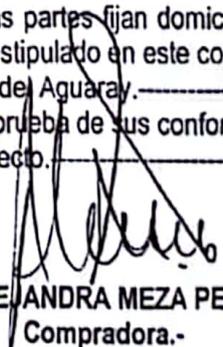
QUINTA: En el caso de que la compradora manifieste su intención de obtener el título de dominio del citado Terreno ésta deberá gestionar dichas documentaciones en forma personal ante las oficinas administrativas de la COLONIZADORA AGUARAY S.A.- Los gastos que demanden dichos tramites tales como planos, informes periciales, pagos de la tierra, impuesto inmobiliarios y otros, serán pagados en su totalidad por la compradora sin reclamo alguno para el vendedor, como asimismo los gastos respectivos que demanden en la Escribanía Publica correspondiente.-----

Las partes manifiestan estar conformes con la celebración del presente contrato y a partir de la fecha del presente instrumento asumen cualquier tipo de reclamo que pueda o pudiera surgir en el futuro por la fracción de terreno mencionado y desvinculan totalmente del proceso a terceras u otras personas y en especial al Escribano interviniente que solamente Certifica sus firmas y a pedido de las partes interesadas, no responsabilizándose éste de los términos, contenidos ni condiciones del presente instrumento, debido a que este acto las partes lo formalizan de común y mutuo acuerdo, siendo los mismos los únicos responsables del contenido del presente instrumento.-----

Para todos los efectos legales que pudieran derivar del presente contrato las partes fijan domicilio en el indicado como suyos en líneas precedentes y en caso de controversia de lo estipulado en este contrato se someten de manera irrevocable a la competencia del Tribunal de Santa Rosa del Aguaray.-----

Llega este contrato las partes manifiestan su conformidad y aceptación y en prueba de sus conformidades y aceptación la firman en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


RAFAEL ORTEGA GOMEZ
Vendedor.-


MARIA ALEJANDRA MEZA PEREIRA.-
Compradora.-

Certifico: Que las firmas que anteceden han sido debidamente registradas en el libro de registro de firmas a mi cargo. La presente actuación del escribano autorizante no se hace responsable de los términos, contenidos ni condiciones del presente contrato, ni juzga su forma ni la veracidad. Fecha: 09-04-2019.
Consté.-----

Le Corresponde Hoja de

Certificación 9413168 Serie GA

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

CERTIFICACION DE FIRMAS
(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

SERIE GA



Nº 9413168

ESCRIBANO : ARNALDO BARTOLOME LIRD MENDOZA
LOCALIDAD : STA. ROSA DEL AGUARAY
DIRECCION : RUTA N°11 JUANA M. DE LARA C/CALLE 2DA.
REGISTRO : 1022



En mi carácter de Escribano Público TITULAR.- del
Registro Notarial Nº 1022.- con asiento en SANTA ROSA DEL AGUARAY.-

en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en CERTIFICACION DE FIRMAS
en INSTRUMENTO PRIVADO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA DE FRACCION DE TERRENO.-
han sido puestas en mi presencia por

a) RAFAEL ORTEGA GOMEZ.- documento C.I.- 3.509.921.-

con domicilio en BARRIO SAN RAMON DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.-

b) MARIA ALEJANDRA MEZA PEREIRA.- documento C.I.- 4.827.216.-

con domicilio en BARRIO SAN RAMON DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.-

c) ////// documento //////

con domicilio en //////

d) ////// documento //////

con domicilio en //////

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 70 TOMO 290, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 16:30 horas del día 09.- de ABRIL.-
del año. 2019.-



Firma y Sello del Notario

Scanned by CamScanner



LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES
GERENCIA DPTAL. DE CONTABILIDAD
DIVISIÓN GIRADURIA DE SUELDOS

Pag. 1
Fecha 17/07/24
Hora : 14:40:41
Mes : 5 Año: 2024

Tipo Funcionario: PROFESIONALES

Nro. Documento: 4827216

Nro. Funcionario: 3679

Nro. de Cuenta : 0 9 36796

Responsable : 51 SANTA ROSA DEL AGUARAY

Dependencia: SUC Sta.Ros.Agu Suc.Sta.Ros.Agu

Nombre: MARIA ALEJANDRA MEZA PEREIRA

VIP BNF ASISMED

Seguro Médico Alternativa: 1

CONCEPTO	HABERES	DESCUENTO	DESCUENTO DEVUELTO
RESP.ADM.F.C.	1.656.300	0	0
RETRO.REM.EXTR	1.079.894	0	0
SUELDO NOMINAL	5.521.000	0	0
APORTE PERS CJP	0	908.291	0
Totales :	8.257.194	908.291	0
Neto a Cobrar :		7.348.903	





LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES
GERENCIA DPTAL. DE CONTABILIDAD
DIVISIÓN GIRADURIA DE SUELDOS

Pag. 1
Fecha 17/07/24
Hora : 14:41:38
Mes : 6 Año: 2024

Tipo Funcionario: PROFESIONALES

Nro. Documento: 4827216

Nro. Funcionario: 3679

Nro. de Cuenta : 0 9 36796

Responsable : 51 SANTA ROSA DEL AGUARAY

Dependencia: SUC Sta.Ros.Agu Suc.Sta.Ros.Agu

Nombre: MARIA ALEJANDRA MEZA PEREIRA

VIP BNF ASISMED

Seguro Médico Alternativa: 1

CONCEPTO	HABERES	DESCUENTO	DESCUENTO DEVUELTO
RESP.ADM.F.C.	1.656.300	0	0
RETRO.REM.EXTR	1.040.971	0	0
SUELDO NOMINAL	5.521.000	0	0
APORTE PERS CJP	0	904.010	0
Totales :	8.218.271	904.010	0
Neto a Cobrar :		7.314.261	





